

14414

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS / CCHB / AGJ



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 6356

LAS CONDES, 18 OCT 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Ingreso Insp. N° 1630 de fecha 11.10.2019, la existencia de una estructura metálica que exhibe publicidad, instalada en la fachada norponiente del edificio ubicado en **Avda. Presidente Riesco N°5275** de propiedad de Comunidad Edificio Mirador Manquehue, RUT: 56.058.150-5, representada legalmente por la Sra. Marcia Gajardo, las visitas efectuadas al citado predio por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales; el INF. DOM N° 170 de fecha 11.10.2019 del Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita se dicte el Decreto de Demolición correspondiente; la Ordenanza Local para el Otorgamiento de Permisos para la Instalación de Propaganda o Publicidad en Propiedad Privada en la Comuna de Las Condes (Decretos Sección 1° N° 86/2001, N° 1605/2001, N° 2760/2001, N° 3349/2003 y N° 3577/2005, N°6259/2018 y la modificación N°3625/2019), el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el artículo 148 y siguientes del DFL N° 458 de 1975 del MINVU, D.O. de 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 151 del DFL N° 458 de 1975 del MINVU, D.O. de 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1019 de fecha 19.02.2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDENASE LA DEMOLICIÓN Y RETIRO, DENTRO DEL PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, debido a que no cuenta con el permiso municipal correspondiente, de la estructura metálica que exhibe publicidad, instalada en la fachada nor-poniente del edificio ubicado **Avda. Presidente Riesco N°5275** de propiedad de Comunidad Edificio Mirador Manquehue, RUT: 56.058.150-5, representada legalmente por la Sra. Marcia Gajardo, con domicilio para estos efectos en la misma dirección.

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requierase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.F.L. N° 458/75 del MINVU

4.- Incorpórese el presente Decreto en la página Web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Seguridad Ciudadana
- Inspección General
- DOM
- Depto. Inspección DOM
- Depto Edificación
- Depto de Construcción y Agua
- DECRETO DE DEMOLICION

Jug. DOM. 1452

